

# Hacer huelga es un derecho fundamental recogido en la Constitución



## Art 28.2 de la Constitución Española:

“Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses”

■ Cada vez que se convoca huelga general asistimos a una campaña de deslegitimación de los sindicatos orquestada por los sectores empresariales más reaccionarios y los medios de comunicación vinculados a la derecha política, que con sus calumnias y falsedades actúan como auténticos *piquetes antihuelga*, con la intención de socavar la imagen de CCOO y UGT y agitar el miedo para que los trabajadores y trabajadoras no participen en la jornada de paro. El derecho de

Te presionan  
para que no hagas  
huelga?  
**DENUNCIALO!**

y contacta con el sindicato

**29** marzo **HUELGA GENERAL**

huelga, recuerda CCOO, está recogido en artículo 28.2 de nuestra Constitución como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses, dotado del máximo nivel de protección. Por ello, cualquier descuento económico desproporcionado, sanción o despido por participar en la huelga sería “nulo de pleno derecho por haberse violado por parte de la empresa este derecho fundamental”, como ya estableció el Tribunal Constitucional.